

Sesión N° 696
 Celebrada el 7 de Agosto de 1940.

Presidió el señor Schmidt, asistieron los Directores señores Donoso, Edwards, Flores, Requinto, Lavand, May y Valenzuela, el gerente señor Meyerhols y el Secretario señor Dávila.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso en discusión de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 31 de Julio al 6 de Agosto de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desempeños al público	\$ 4.906.882.28
Desempeños ley 6421 (Ayuda de Exportación Agrícola)	216.052.61
Redesempeños a Bancos Accionistas	30.326.289.57
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.494.589.12
Redesempeños a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006.	1.364.493.47
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, ley 5785.	150.000.00
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario Leyes 5185 y 6290	1.220.000.00
Prestamos Leyes 3896 y 5069 (Manantales)	1.228.000.00
Prestamos ley 6421 (Ayuda de Exportación Agrícola)	291.500.00

Redesempeños

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 6 de Agosto de 1940, los saldos de redesempeños que se indician a continuación:

Banco de Chile	\$ 89.944.775.09
Banco de Concepción	999.669.69
Banco de St. Edwards y Co.	4.965.873.59
Banco Español-Chile	58.739.265.58
Banco Italiano	13.081.446.30
Banco de Valparaíso	343.333.25
Banco Alemán & Co.	5.441.519.14
	<u>\$ 143.515.912.64</u>

Tasas de Desempeño.

Desempeños al público	6%
Redesempeños a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesempeños al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesempeños a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con valores de primera (Ley 5069)	4 1/2 %
Prestamos de beneficencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (D.F. Ley 182)	4 1/2 %
Desempeños de letras a cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Desempeños de letras a no más de 180 días, garantidas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario. (Ley 6234)	4%
Desempeños de letras a no más de 90 días, en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5304 y 5352), cuyo plazo no exceda de 90 días.	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redesempeños a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses permanentemente garantidas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5298)	3%

Operaciones con la Junta de Asistencia Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Cédulas a la Caja Autónoma de Alimentación (Ley 6159)	2%
Se disminuta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley N° 5185, alcanzaban a \$55.650.000.- al 3 de Ato.	
<u>Estado relativo al encaje de oro en conformidad al art. 23 de la Ley Orgánica.-</u>	
<u>Capacidad Cuicera al 6 de Agosto de 1940.- con encaje de 50%.</u>	
Total de circulante y depósitos	\$ 1.300.644.000.00
Menos uniones por compras de caudales	9.131.000.00
	<u>\$ 1.291.513.000.00</u>
Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la Ley:	
Préstamos al Fisco (Consolidados Ley 6334)	\$ 439.332.000.00
Junta de Asistencia Agrícola (Ley 6421 \$120.000.000.-)	90.365.000.00
Total de circulante afecto a Reserva	<u>\$ 809.697.000.00</u>
Reserva:	
Oro de 6 d. \$146.449.000.- a 201.36.- \$ oro nominal \$294.950.000.- a 50% o sea el doble para emitir con	\$ 589.900.000.00
menos lo emitido.	<u>481.849.000.00</u>
Disponibles	<u>\$ 108.051.000.00</u>
Visas Ley 5185 (cuicera \$215.000.000.- salitre)	\$ 55.600.000.00
Ley 6334.- Encaje Bolivar	195.000.000.00

Nota enviada y respuesta. - Se dió lectura a la nota enviada por el Vice-presidente del Banco el 1° de Agosto al señor Marcial Mora, Ministro de Relaciones Exteriores, en motivo de su alojamiento de Presidente de la Institución.

A continuación se leyó la respuesta del señor Mora, dirigida al Vice-presidente de Banco con fecha 2 de Agosto, en la que agradece los conceptos expresados por los señores Directores y por el señor Schmidt en su comunicación.

Calificación de los documentos traídos por los Bancos Comerciales. - El señor Vice-presidente expresó que deseaba imponer a los señores Directores de algunos prominentes reclamados en ciertos documentos traídos para su redescuento por los bancos comerciales.

Según se desprende de la expresión de Motivos de la Ley Orgánica del Banco y de los términos de esa Ley, el redescuento constituye un recurso de enajenación, los documentos que presentan los bancos reclamistas para su redescuento deben ser comerciales, líquidos y de corto plazo.

En la práctica los bancos han presentado al redescuento documentos que no reúnen algunas de estas condiciones y que en cuanto a su origen provienen de inversiones de capital más o menos permanente.

El Banco Central no ha observado hasta ahora esta clase de documentos en el deseo de facilitar las operaciones de redescuento y de permitir a los bancos utilizar documentos que no son estrictamente redescontables, pues cuyo monto facilita esta clase de operaciones y evita tener un gran número de documentos pequeños.

Las circunstancias de que el monto de los redescuentos haya alcanzado en la presente semana a más de \$173.000.000.- el más alto nivel que registra el Banco, lo obliga a tratar esta cuestión para conocer la opinión de los señores Directores al respecto.

Al ser junio habría conveniencia de que el Banco Central, con suma prudencia, expresara a los bancos comerciales el deseo de que no trajeran documentos que no cumplirían con las prescripciones de la Ley Orgánica y que dieran preferencia a aquellos que reunirían todos los requisitos exigidos por ella.

No estimó conveniente restringir inmediatamente el redescuento de esta clase de operaciones, porque esta medida podría crear dificultades a las instituciones bancarias, quienes se venían obligadas, a su vez, a disminuir sus operaciones en el público.

El señor Donoso dijo que si bien los bancos traían en algunas oportunidades para su redescuento documentos que no se ajustaban estrictamente a las normas del Banco Central, ello se debía a la necesidad, en muchos casos, de

entar de inmediato en sumas para completar su enajen legal y evitar las sumas enajenadas.

Podría, entonces el señor Donoso, insinuarse a los bancos que en lo posible retiraran el trazo de los documentos y que si se veían en la obligación de rediseñarlos, los retiraran a la brevedad posible, o los sustituyeran por otros que cumplieran con las condiciones determinadas por la Ley Orgánica del Banco Central.

El señor Edwards manifestó que los bancos comerciales se veían obligados a hacer frente a repetidos retiros de fondos de parte del Fisco de la Caja Nacional de Ahorros o de instituciones semi-fiscales retiros que los bancos habían entrado en rediseñar en el Banco Central de documentos que, por su cuantía, les permitían obtener fuertes sumas en la forma más rápida posible. Dentro de estos documentos se hallaban sin duda algunos que no cumplían en toda su totalidad con las condiciones de liquidez, inversión y objeto, determinadas por algunos artículos de la Ley del Banco Central, pero que en su totalidad permitían a los bancos comerciales obtener fondos del Banco Central con que satisfacer sus necesidades de enajen y sus operaciones comerciales.

Por ello, dijo el señor Edwards, no veía conveniente restringir el rediseño de esta clase de documentos, sino más bien, enmendar en los bancos de los bancos afectados a fin de que en lo posible se abstuvieran de rediseñar documentos de esta naturaleza y si veían en la necesidad de hacerlo los retiraran a la brevedad posible, o los sustituyeran por otros que cumplieran con las condiciones determinadas en la Ley.

El señor Uguetche expuso que, aparte de las razones invocadas por el señor Vice-presidente, estimaba conveniente recalcar que actualmente el movimiento experimentado por las operaciones del Banco Central dejaba un margen muy estrecho de sólo \$108.000.000.- para que la institución continúe operando sin incurrir en las sumas reclamadas en la reserva de oro. A su juicio, esta situación puede hacerse más grave si los bancos comerciales traen al Banco Central los documentos salientes que éste les ha visado, que suman actualmente \$55.000.000.- y que el Banco Central tendría necesariamente que descontarlos por obligación a ello una disposición preterita de la Ley 5185.

Realizado este desmonte, quedaría el Banco Central con un margen de menos de \$50.000.000.- para atender sus operaciones normales, margen que es absolutamente insuficiente.

Agregó que los bancos comerciales podrían verse obligados a desmontar en el Banco Central los documentos salientes visados, con el objeto de atender urgentemente al Fisco autorizado por la Ley N.º 6334. En efecto, actualmente hay pocas posibilidades de que los bancos estén en situación de hacerlo pues el margen para ello ha sido casi copado, pero ese margen, puede ser ampliado si desmontan en el Banco Central los documentos salientes que esta Institución les ha visado y que les sirven para enajen.

De acuerdo con las opiniones de los señores Consejeros, se resolvió que el Gerente del Banco enverosara con los Gerentes de las instituciones bancarias, a fin de hacerles presente la conveniencia de que no traigan al rediseño documentos que no cumplan con las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central y que si se ven en la necesidad de rediseñarlos, los retiren cuanto antes o los sustituyan por otros que cumplan con esas condiciones.

Se acordó, asimismo, que el señor Gerente después de estas conversaciones dirija una nota a los bancos comerciales para dejar constancia de lo tratado en ellas.

Bernard O'Higgins

Carta del señor Benjamín Claro Velasco.- Oración.- Se dio lectura a una comunicación de fecha 2 de este mes dirigida al Gerente del Banco por el señor Benjamín Claro Velasco, en la cual se expresa que por iniciativa de S. E. el Presidente de la República, se desea ensalzar la figura de don Bernardo O'Higgins y de otros héroes que hayan contribuido a la formación del país como militares, políticos o industriales. Agregó que con tal objeto se editará un libro de lectura destinado a las escuelas que contenga artículos de esa finalidad. Al fin de subvenir al costo de esta publicación, solicita del Consejo del Banco tenga a bien otorgar una suma que sirva, en otras que se usen para pagar el valor de esa publicación.

Atendidas las finalidades de la oración que se solicita, y en el deseo de cooperar a la obra iniciada por S. E. el Presidente de la República, el Director resolvió contribuir con la suma de \$2.000.- a la publicación a que se refiere en su comunicación el señor Claro Velasco.

Dr. Hermann Nae

Se dio lectura a una comunicación dirigida por el Dr. Hermann Nae al Gerente del Banco con fecha

22 de Julio, en la cual espere que reunida para terminar su sesión en Nicaragua, se le prorogue su periodo hasta el 31 de Agosto proximo.

El Director accedió a la petición del Dr. Mas en las mismas condiciones en que fue otorgado el permiso anterior.

Presidente del Banco

elección. - Por falta de quorum se resolvió posponer a la elección de Presidente del Banco, en la proxima sesión.
Se levanta la sesión

a

Enio Schering

Eugene

Henry

James

Richard

James Larrain

Enio Schering

Griffen, Edward Platt

William Larrain